

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 282

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, valle 16 de julio de 2020

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.

DTE: ARMANDO RIVERA BENITEZ

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2020- 00115-00

El señor ARMANDO RIVERA BENITIZ, obrando por intermedio de apoderada judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. GLORIA SOLEY PEÑA MORENO, con TP No. 149989 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia propuesta por el señor ARMANDO RIVERA BENITEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y una vez emplazada se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO. Asimismo, notifiquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 49 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 17 de julio de 2020

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**